



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº XX/2012
ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 23 DE OCTUBRE DE 2012.

Excmos/as. Sres/as.:

Presidente:

D. Gonzalo Moliner Tamborero

Vocales:

Dª Margarita Robles Fernández

Dª Almudena Lastra de Inés

D. Manuel Almenar Belenguer

D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a veintitrés de octubre del año dos mil doce, siendo las diez horas, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Gonzalo Moliner Tamborero, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

I - 1- 1.- Denegar la medida de adscripción permanente al JUZGADO DE LO PENAL BIS NÚMERO 4 DE MADRID (EJECUTORIAS) de la Jueza Sustituta Dª. ANA TERESA JIMÉNEZ VALVERDE, dado que, de un lado, el nivel de entrada fue del 90% en 2011 y 109% en 2012, y, de otro lado, el elevado volumen de trámite puede ser asumido por la Secretaria Judicial Sustituta, así como por las veinte prolongaciones de jornada y un funcionario en régimen de interinidad del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable, la propuesta de renovación del nombramiento de la Secretaria Judicial Sustituta Dª. ARANZAZU AZULA PALACIOS, para el JUZGADO DE LO PENAL BIS NÚMERO 4 DE MADRID (EJECUTORIAS).

3.- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 4 DE MADRID, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de Dª. EVA MARÍA QUESADA BONILLO, D. JORGE MARTÍN JIMÉNEZ Y Dª. MARÍA DEL CARMEN ALFARO MARTÍN, funcionario/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, D. MIGUEL GALLEGU BOTANA, Dª. MARÍA DEL PUERTO IGLESIAS VÁZQUEZ, Dª. MARÍA DEL MAR GONZÁLEZ GARCÍA, Dª. MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ PÉREZ, Dª. MARÍA LUZ LOZANO MONTALVO, Dª. MARÍA SOLEDAD MINGO MARTÍN, D. PEDRO MARROQUÍN YAGÜE, D. FRANCISCO JOSÉ PEÑA MARTÍN, Dª. ANA ASCENSIÓN LÓPEZ MÉRIDA, Dª. MARÍA ANGELES MORAL GONZÁLEZ, D. FRANCISCO JOSÉ DORADO GONZÁLEZ, Dª. ANA GUADALUPE CARRETERO PÉREZ, D. ANTONIO LÓPEZ



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ORTEGA, D^a. MARINA MARINA SÁNCHEZ, D^a. MARÍA DE LOS ANGELES BUZÓN FERNÁNDEZ, D^a. MARÍA FLOR MARTÍN VILLOSLADA Y D^a. EVA SASTRE SANTOS, funcionarios/as del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, todos ellos con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.

4.- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación del nombramiento de un funcionario en régimen de interinidad del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para el **JUZGADO DE LO PENAL BIS NÚMERO 4 DE MADRID (EJECUTORIAS)**.

5.- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el informe desfavorable de este Consejo, la propuesta de renovación del nombramiento de un funcionario en régimen de interinidad del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y tres funcionarios Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para el **JUZGADO DE LO PENAL BIS NÚMERO 4 DE MADRID (EJECUTORIAS)**.

6.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

7.- Las precedentes medidas se establecen, **por última vez**, con una duración de seis meses, plazo que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Secretaria Judicial Sustituta, los funcionarios en régimen de prolongación de jornada así como el funcionario en régimen de interinidad. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Secretaria Judicial Sustituta, de los funcionarios en régimen de prolongación de jornada y del funcionario en régimen de interinidad, participando tal cese al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión Permanente, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática, y a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 2- 1.- Renovar la comisión de servicio con relevación de funciones que desempeña la Magistrada **D^a. RAQUEL NAVEIRO SANTOS**, titular del Juzgado de lo Social nº 1 de A Coruña, para cubrir la vacante existente en la **SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA**, colaborando en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado.

2.- Esta comisión de servicio se renueva por un periodo de seis meses, o, si se produjera antes, hasta que las plazas vacantes sean cubiertas por Magistrados/as titulares; este plazo comenzará a computar desde la incorporación de la mencionada Magistrada al órgano judicial objeto de la presente medida, o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo, deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- En relación con las plazas vacantes en la referida Sala a que hace referencia el acuerdo 7.11 adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en su reunión de fecha 4 de noviembre pasado, una vez que dicha Sala efectúe en forma la correspondiente propuesta para cubrir las se acordará lo procedente.

4.- Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión Permanente, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional Social y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 3- 1.- Adscribir permanentemente al Magistrado Emérito **D. FRANCISCO CARMONA POZAS**, a fin de cubrir vacante estructural de la **SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA**, con sede en **SEVILLA**. a los efectos de colaborar en la reducción de la pendencia provocada como consecuencia de la prolongada baja por enfermedad de la Magistrada XXX, por tiempo de tres meses, que se estima suficiente a la vista del nivel de entrada de la Sala, inferior al 100% de los últimos tres años.

2.- La medida aprobada se establece por un periodo de tres meses o, si se produjera antes, hasta que la plaza vacante en el mencionado órgano judicial sean



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

cubierta; este plazo comenzará a computar desde la incorporación del mencionado Magistrado al órgano judicial objeto de la presente medida. Al término de este plazo, deberá producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, a los Vocales de la Comisión Permanente y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

I - 4- Visto por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial el escrito remitido por el Ministerio de Justicia -suscrito por la Subdirectora General de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal-, recibido en este Consejo General el 3 de agosto de 2012, al que adjunta oficio del Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº 9, relativo a la extensión de efectos interesada por la Jueza sustituta de los Juzgados de Madrid capital, **D^a. M^a del Mar Torres-Fontes Suarez**, de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 433/09 del Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº 9, revocada por la dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 4 de mayo de 2012 (recurso de apelación 27/2012), en materia de reconocimiento de trienios a Jueces y Fiscales sustitutos, y en cumplimentación del mismo procede participar lo siguiente:

La remisión se efectúa por el Ministerio de Justicia por estimar que *“el Consejo General del Poder Judicial es el competente para resolver sobre el reconocimiento del derecho a trienios del colectivo de Jueces sustitutos y Magistrados suplentes”*.

Ha de destacarse que, examinados los archivos del Servicio de Personal Judicial, resulta que, salvo error, los reclamantes y luego recurrentes, a la fecha de su reclamación inicial en 21 de abril del año 2009 -según especifica la sentencia de la Audiencia Nacional- eran todos ellos Fiscales sustitutos, razón por la cual sus reclamaciones se mantuvieron en el Ministerio de Justicia y no fueron remitidas al Consejo General del Poder Judicial.

La sentencia cuya extensión de efectos se interesa recayó en el recurso de apelación nº 27/2012 interpuesto por Jueces sustitutos y Fiscales sustitutos contra la sentencia dictada el 29 de septiembre de 2011 en el procedimiento abreviado nº 433/2009 del indicado Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº 9, desestimatoria de su demanda contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la petición formulada ante el Ministerio de Justicia sobre



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

reconocimiento y abono de los trienios devengados durante su vida laboral “en su calidad de Jueces y Fiscales interinos” según expresa la sentencia de la Audiencia Nacional.

El fallo de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional de 4 de mayo de 2012, es del contenido siguiente:

“Estimar parcialmente el presente recurso de apelación, interpuesto por, contra la resolución de fecha 29/9/2011, dictada por el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº 9 (PA 433/09), resolución que se revoca reconociendo a los recurrentes el derecho a la percepción, en los términos que resultan del FJ 2 “in fine” de la presente, de los derechos económicos derivados de la antigüedad no prescritos (cuatro años anteriores a la fecha de su reclamación- 21/4/2009) sobre la base de trienios que les sean reconocidos por su trabajo previo sobre la base del tiempo en que efectivamente hubieran desarrollado sus funciones y de conformidad con las previsiones del art.4-2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal.”

El fundamento Jurídico 2 “in fine” de la sentencia de referencia señala:

“Ello conlleva la estimación parcial de la apelación y por tanto el reconocer a los recurrentes el derecho al cobro de los derechos económicos derivados de la antigüedad no prescritos (cuatro años anteriores a la fecha de su reclamación - 21/4/2009- según el artículo 25 de la LGP 47/2003 y no desde la fecha límite de trasposición de la Directiva tal y como pretenden) sobre la base de trienios que les debieran ser reconocidos por su trabajo efectivo previo sobre la base del tiempo en que efectivamente hubieran desarrollado sus funciones (atendiendo a los concretos llamamientos y no por el mero nombramiento) y de conformidad con el art. 4-2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, procediéndose a plantear la oportuna cuestión de ilegalidad de conformidad con los artículos 21-3, 27 y 123 y SS. de la LRJCA respecto de los artículos 5-4 a) y 6 a) del Real Decreto 431/2004.”

Por lo que se refiere a los antecedentes del incidente planteado, ha de señalarse que no consta ninguno en este Consejo General del Poder Judicial, puesto que, como ya se ha señalado, los demandantes y posteriormente recurrentes formularon su reclamación ante el Ministerio de Justicia (sin que, como también se ha dicho, este Departamento Ministerial remitiera al CGPJ las correspondientes a los que, aunque fueran Fiscales sustitutos en ese momento, hubieran sido con anterioridad Jueces sustitutos o Magistrados suplentes); posteriormente, contra la desestimación presunta de ésta por silencio administrativo, presentaron demanda ante el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo y más tarde, frente a la resolución desestimatoria de ésta, interpusieron recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, razón por la cual el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo nº 9 se dirige al Ministerio de Justicia en petición de los antecedentes y del informe sobre la viabilidad de extensión de efectos, dado que ante él se habían presentado y tramitado las peticiones iniciales de reconocimiento de trienios.

La interesada, **D^a. María del Mar Torres-Fontes Suarez**, es Jueza sustituta de los Juzgados de Madrid desde el año judicial 2002/2003 al actualmente en curso



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2012/2013, ambos inclusive. No consta que haya presentado reclamación ante el Consejo General del Poder Judicial en materia de reconocimiento de trienios.

Ha de destacarse que son numerosas las reclamaciones que en vía administrativa se han formulado en esta materia -presentadas directamente ante el Ministerio de Justicia, fueran Fiscales o Jueces sustitutos o Magistrados suplentes los reclamantes- y que las que, de ellas, han sido remitidas por este Departamento Ministerial al CGPJ por entender que eran de la competencia de este último al proceder de quienes ostentaban cargo judicial "interino" y, por tanto, han podido ser conocidas por el mismo, han sido desestimadas por la Comisión Permanente y, en su caso, por el Pleno en resolución de los correspondientes recursos de alzada.

Más aún, el criterio desestimatorio del Consejo General del Poder Judicial ha sido confirmado por el Tribunal Supremo en dos sentencias de su Sala Tercera, la primera de fecha 20 de diciembre de 2010 (recurso ordinario 506/2008, sección octava, confirmado el Acuerdo del Pleno del CGPJ de 4 de marzo de 2008) y, la segunda, de 12 de abril de 2012 (recurso ordinario 331/2011, sección séptima, confirmando el Acuerdo del Pleno de 28 de abril de 2011).

El Fundamento de Derecho Quinto de la última de las sentencias citadas, dictada por el TS el 12 de abril de 2012, señala:

"Por tanto, siendo conforme con lo establecido en la LOPJ la exclusión de la remuneración por antigüedad que se establece en el artículo 5 del Real Decreto 431/2004, el único camino que permitiría atender la pretensión de la recurrente sería el planteamiento de una cuestión de inconstitucionalidad frente a los preceptos de la LOPJ de los que resulta la diferenciación de que se viene hablando y en razón a su posible contradicción con el principio constitucional de igualdad (artículo 14 CE).

Pero esta Sala no aprecia razones para esto último porque, al ser claras las diferencias existentes entre, de una parte, los Jueces sustitutos y, de otra, los Secretarios sustitutos y los funcionarios interinos, el distinto trato que unos y otros reciben en cuanto a trienios no puede ser considerado contrario al principio de igualdad por tener una base objetiva que no cabe calificar de arbitraria (con independencia del juicio que, desde otras perspectivas, pueda merecer esa opción diferenciadora del legislador orgánico).

Debe recordarse al respecto de lo que antecede lo que esta Sala tiene reiteradamente declarado sobre que en los Jueces y Magistrados han de distinguirse estas dos diferentes facetas: la de poder judicial, como titulares de la potestad jurisdiccional en los términos de exclusividad que dispone el artículo 117.3 CE; y la de empleado público, en cuanto profesional ligado al Estado por una relación estatutaria definida por normas de derecho público.

Como así mismo debe subrayarse que de esta doble faceta deriva lo siguiente: (a) que los Jueces sustitutos y los funcionarios públicos interinos tienen en común que unos y otros encarnan una relación profesional de carácter temporal sometida a un estatuto de derecho público; y (b) que más allá de esa similitud en los meros aspectos jurídico-formales de la relación hay unas muy acusadas diferencias en el cometido que unos y otros han de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

desempeñar que, a su vez, determinan que también sea muy distinto el contenido sustantivo del régimen estatutario dispuesto para unos y otros.

Y otro dato diferencial a tomar en consideración es el expresado en el alegato del Abogado del Estado de que los Jueces sustitutos, a diferencia de los funcionarios interinos, no desempeñan sus funciones de forma continua sino en las puntuales ocasiones en que se les llama para hacer las sustituciones.

Todas las anteriores consideraciones llevan a la desestimación del recurso contencioso-administrativo, debiendo dar la razón al Abogado del Estado, cuando afirma que ni la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 22 de diciembre de 2010 (por error de transcripción ambas partes indican que es de octubre) ni la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, son aplicables al caso de autos, pues se refieren a funcionarios o personal laboral, mientras que la recurrente en su condición de Magistrado suplente, está integrada en uno de los poderes del Estado.”

Por lo que se refiere a la viabilidad de la extensión de efectos solicitada, ha de partirse de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa:

“1. En materia tributaria y de personal al servicio de la Administración Pública, los efectos de una sentencia firme que hubiera reconocido una situación jurídica individualizada a favor de una o varias personas, podrán extenderse a otras, en ejecución de la sentencia, cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que los interesados se encuentren en idéntica situación jurídica que los favorecidos por el fallo.
- b) Que el Juez o Tribunal sentenciador fuera también competente, por razón del territorio, para conocer de sus pretensiones de reconocimiento de dicha situación individualizada.
- c) Que soliciten la extensión de los efectos de la sentencia en el plazo de un año desde la última notificación de ésta a quienes fueran parte en el proceso. Si se hubiera interpuesto recurso en interés de la ley o de revisión, este plazo se contará desde la última notificación de la resolución que ponga fin a éste.”

El apartado 5 del mismo citado precepto establece lo siguiente:

“5. El incidente se desestimará, en todo caso, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Si existiera cosa juzgada.
- b) Cuando la doctrina determinante del fallo cuya extensión se postule fuere contraria a la jurisprudencia del Tribunal Supremo o a la doctrina sentada por los Tribunales Superiores de Justicia en el recurso a que se refiere el artículo 99.
- c) Si se encuentra pendiente un recurso de revisión o un recurso de casación en interés de la ley, quedará en suspenso la decisión del incidente hasta que se resuelva el citado recurso.”

Según reiterada doctrina jurisprudencial de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, contenida en las sentencias del Alto Tribunal, entre otras, de fechas 27 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

marzo y 8 de noviembre de 2004, 15 de febrero y 27 de diciembre de 2005, 5 de diciembre de 2008, 6 de mayo de 2009 y 15 de marzo de 2010 y, por último, en la de 19 de enero de 2012 (recurso de casación 667/2009), el primer requisito exigido por el artículo 110.1 de la ley Jurisdiccional para que pueda acordarse la extensión de efectos de una sentencia firme es que hubiere reconocido una situación jurídica individualizada en favor de una o varias personas y que los interesados se encuentren en idéntica situación jurídica que los favorecidos por el fallo, sin que baste que las situaciones sean “iguales, equivalentes, semejantes, análogas o parecidas”, sino que deben ser “idénticas”.

La identidad de situaciones exigida legamente tiene por finalidad, como también reitera la doctrina jurisprudencial, en asegurar el cumplimiento de la finalidad de la extensión de efectos de las sentencias, que es el de “evitar procesos innecesarios; esto es, un camino para evitar la repetición del enjuiciamiento de aquellas cuestiones que hayan sido decididas en una sentencia firme y para extender la situación jurídica individualizada por ella reconocida a las personas que acrediten encontrarse en idéntica situación.” (STS de 19 de enero de 2012, por solo citar la más moderna).

Pues bien, se estima que la **Sra. Torres-Fontes Suarez** no se encuentra en una situación idéntica a la de los reclamantes a cuyo favor se dictó la sentencia cuyos efectos pretende extender a su favor, puesto que éstos, a la fecha de su reclamación inicial eran Fiscales sustitutos -y, por tanto, sujetos a su propia normativa- y lo habían sido, bien siempre, o bien no siempre, al haber sido nombrados como Fiscales sustitutos después de haberlo sido para cargo judicial (algunos de ellos han vuelto a desempeñar cargo judicial interino con posterioridad al de Fiscal sustituto), en tanto que la interesada únicamente ha sido Magistrada suplente a lo largo de toda su vida laboral desde el año judicial 1993/94.

La normativa que rige a los Fiscales sustitutos es distinta de la aplicable a los Jueces sustitutos y Magistrados suplentes, pues éstos se rigen por los artículos 200 y ss y concordantes de la LOPJ y el Reglamento de Carrera Judicial (artículos 130 y ss del Rto 1/1995, de 7 de junio y actualmente por el Rto. 2/2011, de 28 de abril); el procedimiento para su nombramiento es distinto, como distinto es el órgano competente para su nombramiento y aplicación de su régimen jurídico (según los casos, el Consejo General del Poder Judicial, las Salas de Gobierno, el Presidente del correspondiente Tribunal o incluso los Decanos).

Y ello es así tanto más cuanto que, de formular la **Sra. Torres-Fontes Suarez** su petición en vía administrativa ante el órgano competente, el Consejo General del Poder Judicial, la misma hubiera sido desestimada de conformidad con el reiterado criterio contenido en numerosos Acuerdos de su Comisión Permanente y del Pleno en resolución de los correspondientes recursos de alzada, criterio que, como se ha dicho, ha sido confirmado por el Tribunal Supremo en las ya antes citadas sentencias de 20 de diciembre de 2010 (recurso ordinario 506/2008, sección octava, confirmando el Acuerdo del Pleno del CGPJ de 4 de marzo de 2008) y de 12 de abril de 2012 (recurso ordinario 331/2011, sección séptima, confirmando el Acuerdo del Pleno de 28 de abril de 2011).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

En consecuencia, se estima que no se cumple el requisito de identidad previsto en el apartado a) del artículo 110 de la LJCA, de acuerdo con lo dispuesto en el mismo y la doctrina jurisprudencial.

Por otra parte, ha de destacarse que concorre una de las circunstancias previstas en el apartado 5 del mismo citado artículo 110 LJCA, impositivas de la extensión de efectos de la sentencia de referencia, en concreto la segunda o b), conforme a la cual:

"El incidente se desestimarà, en todo caso, ... b) Cuando la doctrina determinante del fallo cuya extensión se postule fuere contraria a la jurisprudencia del Tribunal Supremo"

En efecto, como señala la sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, sección tercera, de 21 de febrero de 2002 (RDJ 2002/17075) "...se trata de evitar que aprovechando la existencia de una sentencia, que aun habiendo quedado firme no se ajuste a los criterios de aplicación de la ley plasmados en la jurisprudencia o en los recursos de unificación de doctrina resueltos por los Tribunales Superiores de Justicia, se produzca la extensión de sus efectos, generalizando una situación jurídica contraria a tal doctrina y evitando la sujeción del reconocimiento del derecho a la discusión contradictoria en el proceso correspondiente y, eventualmente, su revisión a través de los recursos e instancias que procedan ..."

Es claro que la doctrina que resulta del fallo de la sentencia cuya extensión de efectos se pretende es contraria a la jurisprudencia del Tribunal Supremo, contenida en las ya citadas sentencias de su Sala Tercera de fechas 20 de diciembre de 2010 (recurso ordinario 506/2008, sección octava, confirmando el Acuerdo del Pleno del CGPJ de 4 de marzo de 2008) y 12 de abril de 2012 (recurso ordinario 331/2011, sección séptima, confirmando el Acuerdo del Pleno de 28 de abril de 2011) y así resulta con claridad de la simple comparación entre el fundamento jurídico 2 de la primera y el fundamento de derecho quinto de las sentencias del Tribunal Supremo.

En síntesis, la doctrina determinante del fallo de la sentencia de la Sala de lo C-A de la Audiencia Nacional de 4 de mayo de 2012, entiende que el derecho de los reclamantes al reconocimiento de trienios "...resulta, directamente, de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada y, por ello, "...los artículos 5 y 6 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzoentra en confrontación directa con la Directiva". En consecuencia, se acuerda plantear cuestión de ilegalidad de estos preceptos.

Por el contrario, la jurisprudencia del Tribunal Supremo, entiende que es conforme con lo establecido en la LOPJ la exclusión de la remuneración por antigüedad que se establece en el artículo 5 del Real Decreto 431/2004 y que el único camino que permitiría atender la pretensión de las recurrentes (una Jueza sustituta y una Magistrada suplente) sería el planteamiento de una cuestión de inconstitucionalidad frente a los preceptos de la LOPJ de los que resulta la diferenciación entre Jueces sustitutos y magistrados suplentes y miembros de la Carrera Judicial, en razón a su posible contradicción con el principio constitucional de igualdad (artículo 14 CE), añadiendo que la Sala no aprecia razones para esto



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

último porque, al ser claras las diferencias existentes entre, de una parte, los Jueces sustitutos y, de otra, los Secretarios sustitutos y los funcionarios interinos, el distinto trato que unos y otros reciben en cuanto a trienios no puede ser considerado contrario al principio de igualdad por tener una base objetiva que no cabe calificar de arbitraria. Termina el Tribunal Supremo señalando que ni la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 22 de diciembre de 2010, ni la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, son aplicables al caso de autos, pues se refieren a funcionarios o personal laboral, mientras que la recurrente en su condición de Magistrado suplente, está integrada en uno de los poderes del Estado.”

Por lo expuesto, esta Comisión Permanente estima que no es procedente en derecho la pretensión de extensión de efectos formulada por **D^a. M^a del Mar Torres-Fontes Suarez**, máxime si se tiene en cuenta que se halla pendiente de resolución la cuestión de ilegalidad planteada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en relación con los artículos 5 y 6 del RD 431/2004, de 12 de marzo, que contienen la exclusión de la remuneración por antigüedad a Jueces sustitutos, Magistrados suplentes y Fiscales sustitutos.

Adjuntar fotocopia de las dos sentencias dictadas por el Tribunal Supremo a que se ha hecho mención anteriormente.

I - 5- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por **D^a. MARTA CHIMENO CANO**, Magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Tarragona, a disfrutar durante los días 18 y 19 de octubre de 2012, al objeto de participar en el **Congreso internacional: la reforma de los mecanismos de guarda legal de las personas con discapacidad intelectual tras la Convención de Naciones Unidas**, organizado por la Universidad de Zaragoza.

El presente Acuerdo se participará a la/el Interesada/do, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Decano/a de los Juzgados de Tarragona, a sus efectos.

I - 6- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231. 3, d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por **D. JUAN ANTONIO TORO PEÑA**, Magistrado con destino en el Juzgado de Instrucción nº 36 de Madrid, a disfrutar durante los días 29 de octubre al 7 de noviembre de 2012, al objeto de asistir al **Curso UNITEC sobre materias de derecho procesal civil**, a celebrar en **Tegucigalpa y San Pedro Sula** (Honduras); haciendo saber a la/el interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la Memoria que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará a la/el Interesada/do, al Presidente del Tribunal Superior de Madrid y al Decano de los Juzgados de Madrid, a sus efectos.

I - 7- Modificar el **Listado de retribuciones variables correspondientes a 2009** (aprobado por Acuerdo 75º de la Comisión Permanente de 20 de julio de 2010), en el sentido de **incluir en el mismo**, en el tramo y desde la fecha que se indica, a la Jueza que se enumera a continuación, por haberse dictado por Auto del Tribunal Supremo de la fecha que asimismo se indica en el recurso que se menciona, la extensión de los efectos de la sentencia dictada por la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de diciembre de 2011 (recurso 2/233/2011). Remítase certificación del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los efectos retributivos que resulten oportunos.

Jueza	Recurso	Auto del TS	Tramo	Puntos	Fecha de alta
Ruiz Muela, Amparo María	2/237/2012	23-jul-12	Tercero	49,44	20-jul-09

I - 8- De conformidad con precedentes similares, conceder la autorización solicitada por **D. DAVIT BENAVENT CUQUERELLA** para compatibilizar el cargo de Juez Sustituto de los Juzgados del territorio de Canarias en el año judicial 2012/2013, para el que fue nombrado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 9 de Julio de 2012, publicado en el BOE de 19 de julio de 2012, con el ejercicio de funciones educativas en el Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, con dedicación de 200 horas on line y de modo que la actividad docente no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes del cargo de Juez Sustituto.

I - 9- De conformidad con lo establecido en el artículo 231 y 232 del Reglamento 2/11, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, conceder licencia por estudios a **D^a. SONIA CECILIA LÓPEZ RAMALLO**, Jueza Sustituta en prestación de servicios en el Juzgado de refuerzo de los Juzgados de lo Social nº 1 y 2 de Móstoles (Madrid), para el día 15 de noviembre, al objeto de asistir al examen de la asignatura Criminología I de la Universidad Alicante que está cursando y que tendrán lugar en esa localidad el día antes referido.

I - 10- De conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Reglamento 2/11, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, conceder licencia extraordinaria para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público a **D^a. ANA ELENA DE LEÓN GUILLERMO**, Jueza Sustituta en prestación de servicios, como refuerzo, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Arona (Tenerife), a disfrutar el día 8 de noviembre de 2012, para asistir a juicio en calidad de testigo en el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

procedimiento Monitorio 1558/2011 en virtud de citación expedida por el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Santa Cruz de Tenerife.

I - 11- Adscribir permanentemente a los **JUZGADOS DE LO PENAL Nº 1 AL 5 DE ALMERIA**, a un Juez Sustituto que será designado de la Bolsa de la provincia de Almería, al que por turno corresponda, con la finalidad de normalizar el funcionamiento de dichos Juzgados, recuperando el retraso acumulado, en atención al elevado nivel de entrada que presentan los órganos (200% en 2011 y 212% en 2012) y que sólo merced a la notable dedicación de los titulares no se ha traducido en un incremento exponencial de la pendencia.

El Plan de Actuación que se propone, debe de establecerse con carácter general para todos los Juzgados y su labor consistirá en principio, en hacerse cargo de los Juicios Rápidos y Procedimientos Abreviados ordinarios que, en materia de Violencia de Género y a partir de la fecha de implantación del refuerzo, corresponden a cada uno de los 5 Juzgados, con un máximo de 20 señalamientos semanales. Por otro lado, los cinco tramitadores, se integrarían funcionalmente en cada uno de los cinco Juzgados, auxiliando al Juez Sustituto en sus funciones y haciéndose cargo de las ejecutorias dimanantes de tales procedimientos, colaborando en lo posible con el resto de funcionarios en la actualización de la pendencia y puesta al día de cada uno de los Juzgados.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal, o por un Juez en prácticas (artículo 91 del Reglamento 1/2011, de 28 de abril de 2011, de la Carrera Judicial).

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Se encomienda a la Unidad Inspectora especializada en órganos con competencia para asuntos de Violencia de Género, un seguimiento expreso del resultado de la medida acordada, de cuyo análisis dará cuenta a la Comisión Permanente con periodicidad mensual.

La precedente medida se establecerá con una duración de SEIS MESES, plazo que comenzará a correr desde la incorporación del Juez Sustituto al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida

Respecto a la propuesta de nombramiento de cinco funcionarios en régimen de interinidad del Cuerpo de Tramitación para que colaboren en el mencionado refuerzo, el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, habrá de solicitarlo de la Administración correspondiente.

Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión Permanente, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática, y a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 12- Interesar de la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, el nombramiento en régimen de interinidad de un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE NAVALCANERO**, en atención, primero, a la necesidad de apoyar el Juez de refuerzo adscrito por la Sala de Gobierno, y, segundo, al elevado nivel de entrada (150% en el orden civil en 2012) y a la pendencia existente (843 asuntos civiles y 443 penales).

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación del funcionario en régimen de interinidad, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese del funcionario, participando tal cese tanto a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo, a los Vocales de la Comisión Permanente, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática, a los Vocales Delegados para el territorio y al Servicio de Inspección.

Dese traslado del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.

I - 13- Vista la propuesta de la Comisión de Modernización e Informática sobre adopción de una medida de autorrefuerzo para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE XÁTIVA** (Valencia), consistente en comisión de servicio sin relevación de funciones a favor del Magistrado titular del mismo órgano, la Comisión Permanente acuerda la desestimación de la propuesta, teniendo en consideración, en primer lugar su objeto, cual es la celebración de vista y el dictado de las sentencias que dejó pendientes la Jueza sustituta anteriormente nombrada. Y, en segundo término, la carga de trabajo que soporta el indicado órgano judicial, que permite al Magistrado titular atender esta pendencia sin necesidad de proveer la medida objeto del presente punto del orden del día.

I - 14- Conceder a **Dª. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del 24 de septiembre de 2012 (undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

Asimismo, a la vista de los datos obrantes en el expediente, los antecedentes del presente acuerdo y habida cuenta del tiempo transcurrido en la situación de baja, la Comisión Permanente, de conformidad con lo previsto en el artículo 387.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acuerda la incoación de expediente de jubilación



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

por posible causa de incapacidad para el ejercicio de la función judicial, delegando expresamente en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía la designación del correspondiente Instructor.

I - 15- Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación de este Consejo relativas a los **nombramientos** que seguidamente se relacionan, para el cargo que, así mismo se expresa, en el año judicial 2012/2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 105.3 y 109, del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial:

- **D^a. EVA MARÍA GARCÍA FERNÁNDEZ** para el cargo de **Jueza sustituta** de los **Juzgados de Burgos, Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Miranda de Ebro, Salas de los Infantes y Villarcayo** (Burgos).

- **D^a. REBECA MIGUEL ALVAREZ Y D^a. MARÍA PILAR SALVADOR SALVADOR** para el cargo de **Juez/a sustituto/a** de los **Juzgados de Soria, Almazán y Burgo de Osma-Ciudad de Osma** (Soria).

- **D^a. ROCÍO SALAMANCA DE DUEÑAS** para el cargo de **Jueza sustituta** de los **Juzgados de Valladolid, Medina del Campo y Medina de Rioseco** (Valladolid).

Estas propuestas se justifican en la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible, las plazas de Juez/a sustituto/a vacantes en los Juzgados de las indicadas poblaciones, consideradas indispensables para el adecuado funcionamiento de los respectivos órganos judiciales, en especial habida cuenta de que cuatro de ellos carecen actualmente de titular.

I - 16- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **D^a. SILVIA PEREA MUÑOZ** para el cargo de **Jueza sustituta** de los **Juzgados de Donostia-San Sebastián, Azpeitia, Bergara, Eibar, Irún y Tolosa (Guipuzcoa)**, en el año judicial 2012/2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial, propuesta que se justifica en la necesidad de cubrir una de las plazas de Juez/a sustituto/a vacantes en los Juzgados de las indicadas poblaciones, considerada indispensable para la adecuada atención de los mismos, en especial habida cuenta de que uno de ellos carece actualmente de titular.

I - 17- Conceder a **D. XXX**, Magistrado de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del 9 de octubre de 2012 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 18- En virtud de la delegación efectuada por Acuerdo del Pleno del Consejo de 26 de Enero de 2012, la Comisión Permanente acuerda **la ampliación, en una más, del número de plazas de Magistrado/a suplente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla –sede en Málaga- y actuación en el orden contencioso-administrativo**, en el año judicial 2012/2013, y el **nombramiento** para provisión de la misma de **D^a. CRISTINA JUANA PÉREZ-PIAYA MORENO**, actualmente nombrada para el cargo de igual clase del indicado Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 en relación con el artículo 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial, propuesta que se formula a vista de la remitida por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

I - 19- Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación de este Consejo relativas a los **nombramientos** que seguidamente se relacionan, para el cargo de Juez/a sustituto/a que, así mismo se expresa, en el año judicial 2012/2013, de conformidad con lo previsto en los artículos 105.3 y 109, del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial:

1.- **D^a. MARÍA PILAR LAO MORALES** para el cargo de **Jueza sustituta** de los Juzgados de Barcelona capital, previa aceptación de su renuncia al cargo de igual clase de los **Juzgados de Girona, Blanes, Figueres, La Bisbal d'Empordà, Olot, Puigcerdà, Ripoll, Sant Feliú de Guixols y Santa Coloma de Farnés** (Girona).

2.- **D. JOSÉ SÁNCHEZ RUIZ** para el cargo de **Juez sustituto** de los **Juzgados de Girona, Blanes, Figueres, La Bisbal d'Empordà, Olot, Puigcerdà, Ripoll, Sant Feliú de Guixols y Santa Coloma de Farnés (Girona)**, previa aceptación de su renuncia al cargo de igual clase de los **Juzgados de Arenys de Mar, Badalona, Berga, Cerdanyola del Vallés, Cornellá de Llobregat, El Prat de Llobregat, Esplugues de Llobregat, Gavá, Granollers, Igualada, L'Hospitalet de Llobregat, Manresa, Martorell, Mataró, Mollet del Vallés, Rubí, Sabadell, Sant Boi de Llobregat, Sant Feliú de Llobregat, Santa Coloma de Gramenet, Terrassa, Vic, Vilafranca del Penedés y Vilanova i la Geltrú** (Barcelona).

3.- **D^a. YOLANDA PARDO GONZÁLEZ** para el cargo de **Jueza sustituta** de los **Juzgados de Arenys de Mar, Badalona, Berga, Cerdanyola del Vallés, Cornellá de Llobregat, El Prat de Llobregat, Esplugues de Llobregat, Gavá, Granollers, Igualada, L'Hospitalet de Llobregat, Manresa, Martorell, Mataró, Mollet del Vallés, Rubí, Sabadell, Sant Boi de Llobregat, Sant Feliú de Llobregat, Santa Coloma de Gramenet, Terrassa, Vic, Vilafranca del Penedés y Vilanova i la Geltrú** (Barcelona), previa aceptación de su renuncia al cargo de igual clase de los **Juzgados de Barcelona capital**.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Estas propuestas se motiva, en la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible, alguna de las plazas de Juez/a sustituto/a vacantes en los Juzgados de las indicadas poblaciones, consideradas indispensables para la adecuada atención de los mismos, es especial habida cuenta de treinta y cuatro de ellos carecen de titular.

I - 20- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa a la aceptación de la renuncia de **D^a. MARÍA INMACULADA DOMÍNGUEZ OLIVEROS** para el cargo de **Jueza sustituta** de los **Juzgados de Castellón de la Plana, Nules, Segorbe, Villarreal/Vila-Real y Vinarós** (Castellón), en el año judicial 2012/2013, y su nombramiento para el mismo cargo y año judicial de los **Juzgados de Valencia, Alzira, Carlet, Catarroja, Gandía, Liria, Massamagrell, Mislata, Moncada, Ontinyent, Paterna, Picassent, Quart de Poblet, Requena, Sagunto, Sueca, Torrent y Xàtiva** (Valencia), de conformidad con lo previsto en los artículos 105.3 y 109, del Reglamento 2/2011, de 28 de Abril, de la Carrera Judicial, propuesta que se motiva en la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible, la plaza de Juez/a sustituto/a vacante en los Juzgados de las indicadas poblaciones, considerada necesaria para la adecuada atención de los mismos, es especial habida cuenta de que tres de ellos carecen actualmente de titular.

I - 21- De conformidad con lo establecido en el artículo 118.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, nombrar en propiedad al Magistrado **D. JOSEP LLUIS ALBIÑANA OLMOS**, titular del Juzgado de Instrucción número 7 de Valencia, a partir de la fecha de cese de D. JUAN JOSÉ MADRID LÓPEZ.

I - 22- De conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial, en relación con la Disposición Transitoria Primera del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, nombrar a la Magistrada **D^a. LAURA TAMAMES PRIETO-CASTRO**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 17 de Madrid, para servir el Juzgado de Menores Único de Segovia.

I - 23- Retirar del orden del día, para mayor estudio la propuesta de adjudicación en propiedad a **D. FEDERICO JIMÉNEZ BALLESTER** de una plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Sevilla, correspondiente al orden civil.

I - 24- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional**, de 24 de septiembre de 2012, que aprueba la propuesta del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, relativa a la adaptación de las normas de competencias de dicha Sala como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 24/2012, de 31 de agosto, que en su Disposición Final Quinta incluye una nueva competencia directa para la citada Sala, **y ordenar la publicación del citado Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.**

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 4 del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Reglamento 1/2000, de 29 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 25- 1.- Tomar conocimiento de las Actas y acuerdos de las Salas de Gobierno de los Tribunales que conforman la documentación de este punto del orden del día, sin nada que objetar en el ejercicio del control de legalidad que corresponde realizar al Consejo General del Poder Judicial en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de Órganos de Gobierno de los Tribunales.

2.- En cuanto se refiere a la consulta comprendida en el Acta de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, de fecha 20 de septiembre pasado, sobre el concreto punto del **Acta de la Junta de Jueces de Guernika-Lumo**, de 11 de julio, sobre la petición de auxilio al Juzgado de Guardia para la tramitación de diligencias que puntualmente se acumulen en el Juzgado de Violencia sobre la mujer, la Comisión Permanente acuerda trasladar a la Sala de Gobierno, para su comunicación al Decanato de Guernika, que las funciones del Juzgado de Guardia, no pueden exceder en esta materia de las previstas expresamente en el Reglamento 1/2005, del Reglamento de Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, en los términos establecidos en su artículo 42, apartados 1 y 4.

I - 26- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, de 12 de septiembre de 2012, que aprueba la prórroga de la exención del reparto de ponencias a Don José Francisco Ceres Montes, Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del citado Tribunal Superior, por un periodo de seis meses, en los mismos términos en que le fue conferida por acuerdo de Sala de Gobierno de 4 de abril de 2012, de la que tomó conocimiento esta Comisión Permanente en su reunión de 3 de mayo de 2012, fundamentada en los nuevos hechos que, como consecuencia de la inhibición parcial del Juzgado Central de Instrucción nº 5, en relación con la “contratación pública con la Generalitat Valenciana por parte de Orange Market SL”, aumenta considerablemente el conocimiento de hechos que se han de asumir por ese Tribunal Superior.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 33.4 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

I - 27- En relación con la solicitud presentada por **Dª. NURIA PARRILLA HERVÁS**, Jueza sustituta de los Juzgados de Ciudad Real y partidos judiciales de esta provincia en el año judicial en curso, para que se le conceda, en su caso, la autorización o compatibilidad pertinente para compaginar la ejecución de las funciones inherentes al cargo de Juez Sustituta con las de Reservista Voluntaria de las Fuerzas Armadas en aquellas ocasiones en que sea “activada” en tal condición por el Ministerio de Defensa, de conformidad con el informe del Presidente del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, procede participar a la interesada que el cargo de Juez sustituto es compatible con la condición de reservista voluntario, salvo que sea activada para incorporarse a las Fuerzas Armadas, en cuyo caso deberá ejercer la facultad de opción en el plazo de ocho días por una u otra actividad incompatible, mediante la oportuna comunicación a este Consejo General, que presentará por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia a efectos de informe, debiendo obtener licencia por asuntos propios sin retribución en los supuestos de ser convocada para la realización de algún programa de actividad formativa; todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 212.2 en relación con los artículos 201.4 y 389,390 y ss de la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículos 3.7 , 128 y 132.1 y concordantes de la Ley 39/307, de la carrera militar, y 236.1 y concordantes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

I - 28- Desestimar la petición formulada por **D^a. NOELIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, Jueza sustituta de los Juzgados de Madrid capital, de que se le “habiliten, los días 27,28,29 y 30 de julio de 2012, para dictar resolución en los asuntos del Juzgado de Instrucción nº 45 de los de Madrid, correspondientes a los juicios celebrados el día 26 de julio, sin especificación de los datos de los asuntos o procedimientos resueltos, de conformidad con el reiterado criterio adoptado en asuntos similares por Acuerdos de esta Comisión de 26 de julio, 14 de agosto y 17 de septiembre de 2012, porque con independencia de que no acompaña justificación alguna del periodo de llamamiento al correspondiente Juzgado que haya efectuado el Decano a su favor, es criterio consolidado de este Consejo General del Poder Judicial -como ya se ha puesto de manifiesto con ocasión de peticiones similares-, el de que la obligación de un Juez o Magistrado jubilado o trasladado, así como la del Juez sustituto o Magistrado suplente que ha concluido el período de sustitución o agotado la suplencia, de realizar los actos procesales a que se refiere el artículo 256 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y 194 de la LEC deviene del mandato legal contenido en estos preceptos y no necesita nueva designación o nombramiento o habilitación; y, por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD 431/2004, de 12 de marzo, en el que se contiene el régimen retributivo de los Magistrados suplentes y Jueces sustitutos, no puede ser abonado a éstos más que el tiempo de sustitución en que actuaron por ausencia del titular -determinado en el acuerdo de llamamiento-, único supuesto en que el Juez sustituto puede actuar según el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ya que, en otro caso, se daría la paradoja de que en un mismo Juzgado asistieran en funciones judiciales dos Jueces, el titular y el sustituto, evento imposible y de única realidad en aquellos casos en que el Juzgado en cuestión estuviera incluido en una medida de refuerzo o apoyo en el que se hubiere acordado la adscripción continuada de un Juez sustituto junto con el Juez titular a fin de conseguir la normalización del Juzgado afectado, supuesto que no se da en el caso examinado; y así ha sido entendido en los Acuerdos de la Comisión Permanente, entre otros, de fechas 28 de diciembre de 1993 y 15 de mayo de 2004, así como en el del Pleno de 28 de febrero de 2012. Del mismo modo es criterio consolidado contenido en numerosos acuerdos de la Comisión Permanente (entre otros de 6 de marzo, 3 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

mayo y 5 y 12 de junio de 2012, por solo citar los más modernos), que sólo corresponde a este Consejo General del Poder Judicial aprobar los efectos económicos del desplazamiento que los Jueces sustitutos hayan de realizar a la sede del órgano jurisdiccional si residen fuera del lugar donde se celebró el juicio y autorizar, en su caso, la ausencia del destino judicial que sirvan, no procediendo en este caso el abono de gastos de desplazamiento, dado que la interesada es Jueza sustituta de los Juzgados de Madrid capital.

Notifíquese el presente Acuerdo a la interesada, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

I - 29- Renovar la medida de adscripción permanente para el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE SANLÚCAR LA MAYOR**, a favor del Juez Sustituto **D. ENRIQUE EMILIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo, en atención a la desproporcionada carga de trabajo que presenta el órgano.

El nuevo PLAN DE ACTUACIÓN que se propone es el siguiente:

EN MATERIA CIVIL

El Juez de apoyo se encargará, a la vista de las 1.114 demandas civiles pendientes de incoar (del año 2011 y 2012), de la incoación, tramitación y resolución de las mismas, así como las que tuvieran entrada una vez iniciada de nuevo la medida, junto con la tramitación de todos los escritos pendientes que dimanen de todas ellas, para lo cual dispondrá de los días de Sala que resten libres tras el uso de la misma por parte de los titulares de los Juzgados nº 2 y 3, que la comparten.

La Magistrada titular asumirá la tramitación y resolución del resto de las causas, correspondientes a los años 2010 y anteriores, así como las de 2011 que ya estén incoadas, junto al proveído de los escritos correspondientes a todas ellas.

EN MATERIA PENAL

El Juez de refuerzo asumirá el conocimiento de los asuntos de nuevo ingreso y de los que conoce desde el inicio de la medida desde octubre de 2011, colaborando en semanas de guardia y en los señalamientos de juicios de faltas.

La titular por su parte, asumirá la instrucción de todas las causas penales anteriores a octubre de 2011, así como los señalamientos ordinarios de juicios de faltas.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis del mismo texto legal, o por un Juez en prácticas (artículo 91 del Reglamento 1/2011, de 28 de abril de 2011, de la Carrera Judicial).

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito al órgano objeto de refuerzo, o en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, de la Comisión de Modernización e Informática y a los integrantes de la Comisión Permanente, a los Servicios de Inspección y Personal Judicial del Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

I - 30- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, la prórroga del nombramiento en régimen de interinidad, para la **SALA DE LO CIVIL Y PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID** de la funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa **D^a. JULIA MIRANDA MARTÍN**.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de la funcionaria en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

régimen de interinidad, al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de la funcionaria designada, participando tal cese tanto a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, de la Comisión de Modernización e Informática, a los Vocales integrantes de la Comisión Permanente y al Servicio de Inspección del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones pertinentes para la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado, para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid.

I - 31- Aprobar las propuestas de **reconocimiento de servicios previos**-prestados al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, y de la Ley 12/2011, según se acreditan con las correspondientes propuestas, así como con los anexos IV, expedidos por el Servicio de Personal Judicial y oportunamente fiscalizados por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

I - 32- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

I - 33- Aprobar las propuestas relativas a renunciadas al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

I - 34- Autorizar a **D. LUIS ALFREDO DE DIEGO DIEZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 10 de Sevilla, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor Asociado en la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 35- Autorizar a **D.ª NURIA FACHAL NOGUER**, Magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Betanzos, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesora



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

asociada en la Universidad de A Coruña, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 36- Autorizar a **D. OCTAVIO TOBAJAS GÁLVEZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Tudela, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como ponente en un curso que impartirá la U.N.E.D. de Tudela, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 37- Autorizar a **D. JUAN FRANCISCO MEJIAS GÓMEZ**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 15 de Valencia, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor asociado de la Universidad Politécnica de Valencia, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales y de los objetivos de rendimientos establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 38- Autorizar a **D. JUAN CARLOS BENITO-BUTRON OCHOA**, Magistrado con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad del País Vasco, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento de trabajo establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 39- Autorizar a **D. ÓSCAR ORTEGA SEBASTIÁN**, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Tudela, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como ponente en un curso que impartirá la U.N.E.D. de Tudela, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 40- Autorizar a **D. ENRIQUE GARCIA-CHAMON CERVERA**, Magistrado Presidente de la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Alicante, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

asociado en la Universidad de Alicante durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 41- Vista la solicitud deducida por **D. SANTIAGO VIDAL MARSAL**, Magistrado con destino en la Audiencia Provincial de Barcelona (Sección 10ª), de autorización de compatibilidad del ejercicio de su cargo con la participación como colaborador en un programa televisivo de debate (TV3 Catalunya), una vez por semana, en horario de tarde, la Comisión Permanente, de conformidad con lo previsto en el artículo 328 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, acuerda autorizar dicha compatibilidad, siempre que dicha actividad no suponga ningún tipo de asesoramiento jurídico, no perturbe la dedicación y cumplimiento de sus deberes judiciales, no comprometa su imparcialidad, y no verse sobre el comentario paralelo de asuntos en trámite ante los órganos judiciales.

Con relación al presente acuerdo expresa su voto en contra la Vocal Dª. Margarita Robles Fernández, entendiendo que debiera autorizarse la compatibilidad solicitada sin someterla al último extremo de las condiciones expresadas, por resultar prevenciones innecesarias que se hacen al Magistrado solicitante.

I - 42- Autorizar a **D. CARLOS ESPARZA OLCINA**, Magistrado con destino en la Sección 10ª de la Audiencia Provincial de Valencia, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad de Valencia, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 43- Autorizar a **D. JOSÉ MARÍA TORRES FERNÁNDEZ DE SEVILLA**, Magistrado de la Sección 12ª de la Audiencia Provincial de Madrid, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad de Castilla-La Mancha en Ciudad Real, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 44- Retirar del orden del día, para mayor estudio, la solicitud formulada por **D. JULIO CESAR PICATOSTE BOBILLO**, Magistrado de la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Pontevedra, con sede en Vigo, para renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad de Vigo, durante el curso académico 2012/2013.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 45- Autorizar a **D. JUAN LUIS IBARRA ROBLES**, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad del País Vasco, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 46- Autorizar a **D. CESAR TOLOSA TRIBIÑO**, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y de la Sala de lo Civil y Penal del mismo, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado a tiempo parcial de la Universidad de Cantabria, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 47- Autorizar a **D. JUAN MARTÍNEZ MOYA**, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como Preparador de Opositores a la Carrera Judicial, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de los deberes judiciales del solicitante ni de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 48- Autorizar a **D. MANUEL BENIGNO FLOREZ MENENDEZ**, Magistrado con destino en la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Alicante, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad de Alicante, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 49- Autorizar a **D. JOSÉ TEÓFILO JIMÉNEZ MORAGO**, Magistrado con destino en la Sección 7ª de la Audiencia Provincial de Alicante, con sede en Elche, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado en la Universidad Miguel Hernández de Elche, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

I - 50- Retirar del orden del día, para mayor estudio, la solicitud formulada por **D. JUAN ANTONIO TOSCANO ORTEGA**, Magistrado con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Barcelona, para renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia como profesor asociado en la Universidad de Pompeu Fabra de Barcelona, durante el curso académico 2012/2013.

I - 51- Autorizar a **D. CARLOS HUGO PRECIADO DOMENECH**, Magistrado con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a **renovar la compatibilidad** de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesor asociado de la Universitat Rovira i Virgili de Tarragona, durante el curso académico 2012/2013, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que ésta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

I - 52- Conceder a **D^a. LUCÍA AVILÉS PALACIOS**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Mollet de Vallés, excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, **a partir del día 24 de noviembre de 2012**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciéndose saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia.

El presente Acuerdo se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

I - 53- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011 de 28 de febrero, de asociaciones judiciales profesionales, conceder licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, a favor de **D. JOSE M^a BENTO COMPANYY**, Magistrado Encargado nº 5 del Registro Civil Único de Madrid, miembro asociado de la "Asociación Profesional de la Magistratura", en su calidad de Presidente Honorario de la Unión Internacional de Magistrados y miembro de su Comité de Presidencia, Organización mundial de Asociaciones Judiciales en la que está integrada la citada Asociación, con objeto de asistir al **55º Congreso Anual de la Unión Internacional de Magistrados**, así como a la **Reunión de su Comité de Presidencia** en calidad de miembro de este Órgano, que se celebrará en **Washington (USA)**, los días 11 al 16 de noviembre de 2012, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El presente Acuerdo se participará al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del que gubernativamente dependa el interesado, a la Asociación organizadora y a las Vocalías de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.

I - 54- A la vista de las consideraciones efectuadas por el Instructor del expediente de seguimiento de evolución de enfermedad que se sigue al Magistrado **D. XXX**, así como las realizadas por el Servicio de Personal Judicial, acordar el archivo provisional del citado expediente de seguimiento, dado que el interesado declara que acepta cumplimentar las prescripciones de la Clínica Médico Forense, sin perjuicio de que se produzca su reapertura en el caso de que acaecieran circunstancias que así lo aconsejaran o de las medidas que decida adoptar este Consejo, a fin de verificar que el Magistrado afectado sigue desarrollando los controles médicos aconsejados con periodicidad trimestral.

I - 55- 1.- Renovar la comisión de servicio sin relevación de funciones al Magistrado **D. OSCAR GONZALEZ PRIETO**, titular del Juzgado de lo Social nº 9 de Las Palmas de Gran Canaria, para prestar sus servicios en el **JUZGADO DE LO SOCIAL DE GÁLDAR** (Las Palmas), cuyo titular se encuentra desempeñando una comisión de servicio con relevación de funciones en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (sede de Las Palmas de Gran Canaria).

La presente medida se renueva dado que se trata de cubrir, mediante una comisión de servicio sin relevación de funciones, la vacante producida en el Juzgado de Gáldar, cuyo titular se encuentra en comisión de servicios con relevación de funciones en la Sala de lo Social, y en atención a que, debido al excelente rendimiento del Juez comisionado, la situación de ambos órganos es buena y por consiguiente, la medida resulta muy beneficiosa.

2.- La duración de esta medida se establece por un periodo de seis meses, o, si se produjera antes, hasta la incorporación de su titular al Juzgado del que es titular. Este plazo comenzará a computar desde la incorporación del mencionado Magistrado al órgano judicial objeto de la presente medida o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior.

Al término del mencionado plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales miembros de las Comisiones Permanente y de Modernización e Informática, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a las Vocales Delegadas para el territorio de Canarias y a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

I - 56- 1.- Acusar recibo a la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, del Auto de imputación formal, de fecha 15 de octubre de 2012, dictado en las Diligencias Previas que se siguen contra **D^a. CORO CILLÁN GARCÍA DE ITURROSPE**, Magistrada del Juzgado de Instrucción Num. 43 de los de Madrid, por presunto delito de prevaricación.

2.- Dado el contenido del artículo 190.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, procede interesar de la misma Sala que informe al Consejo General del Poder Judicial del transcurso procesal de la causa, al no estar prevista la posibilidad de suspensión provisional de funciones para miembros de la Carrera Judicial hasta tanto en las diligencias penales se dicte auto de apertura de juicio oral.

I - 57- 1.- Resolver el **concurso de traslado** convocado por Acuerdo de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 11 de septiembre de 2012 y publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 24 siguiente, entre **miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez/a**, en los términos de la propuesta del Servicio de Personal Judicial de fecha 19 de octubre del presente año y de este Acuerdo, así como del Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, con las siguientes incidencias:

- Respecto a la aplicación del **conocimiento del derecho civil especial o foral y el idioma propio de las Comunidades Autónomas** como mérito preferente:
 - Obtiene la plaza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Manacor, la Jueza D^a. Vanessa Aguilar Francés, con número de escalafón 506, con preferencia sobre los/las peticionarios/as con mejor número escalafonal.
 - Obtiene la plaza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de A Estrada, la Jueza D^a. Elena Calleja Curros, con número de escalafón 364, con preferencia sobre los/las peticionarios/as con mejor número escalafonal.
 - Obtiene la plaza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Lalín, la Jueza D^a. Paula María Bermúdez Fernández, con número de escalafón 522, sobre los/las peticionarios/as con mejor número escalafonal.

2.- Otras Incidencias:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

a) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329.3 bis de la LOPJ en la redacción otorgada por la Ley Orgánica 1/2009, quienes obtuviesen plazas en Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en Juzgados de lo Penal especializados en violencia de género o en Secciones penales y civiles especializadas en violencia de género deberán participar, antes de tomar posesión de su nuevo destino, en las actividades de especialización en materia de violencia de género organizadas por el Consejo General del Poder Judicial.

b) Esta misma obligación será aplicable a quienes obtengan destino en órganos de lo contencioso-administrativo, social, mercantil o menores.

En este concurso resultan adjudicatarios: del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Eibar, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer, el Juez D. Gonzálo Martín Vázquez; del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete, la Jueza D^a. Silvia Plaza Ballesteros; del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Montoro, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer, el Juez D. Rafael Pérez Ruiz; del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Cangas de Narcea, la Jueza D^a. Delia Rodrigo Díaz; del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Alcalá la Real, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer, el Juez D. Carlos Francisco López Cucharero, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Jumilla, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer, el Juez D. Eduardo Serrano Talán; del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Yecla, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer, la Jueza D^a. Ana Esther Sánchez Morcillo y del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Elche, la Jueza D^a. María del Carmen Casado Guijarro.

3.- En la resolución del concurso han quedado desiertas por falta de peticionarios 21 plazas (Anexo II), que serán ofertadas a los integrantes de la Promoción 62^a de la Escuela Judicial, pendientes de obtención de destino en propiedad.

Asimismo, como consecuencia de la resolución de este concurso quedan vacantes 28 plazas (Anexo III), de las cuales 23 plazas (Anexo IV), con categoría de Juez/a, deberán anunciarse en el próximo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez/a, y las 5 plazas restantes (Anexo V), con categoría de Magistrado/a, deberán incorporarse al próximo anuncio de concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado/a.

4.- En cuanto a la solicitud deducida por D. Antonio Ramos Valverde, Juez electo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de los de Cambados (Pontevedra), de ver diferido su cese en su actual destino hasta la finalización del curso escolar de sus hijos en mes de junio del año 2013, la Comisión Permanente acuerda estimar parcialmente dicha petición, que se atiende sólo hasta el 31 de diciembre del año en curso.

5.- El artículo 327.3 de la Ley Orgánica, en su redacción posterior a la reforma de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, ha puesto a disposición del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Consejo General del Poder Judicial una importante potestad, en orden a garantizar que el traslado a otro destino de un/a Juez/a no suponga quebranto para el servicio o elusión de responsabilidades anteriormente contraídas. A este respecto, determina que *“el Consejo General del Poder Judicial, por resolución motivada, podrá aplazar la efectividad de la provisión de una plaza de Juez o Magistrado, cuando el que hubiere ganado el concurso a dicha plaza debiera dedicar atención preferente al órgano de procedencia atendidos los retrasos producidos por causa imputable al mismo”*.

Como se ha hecho en la resolución de los concursos anteriores, se remitirá a los Tribunales Superiores de Justicia y al Servicio de Inspección un listado de los traslados que se derivarán de la aprobación de la resolución del concurso, a los fines de que lleven a cabo, a través del alarde o del medio que estimen oportuno y eficaz, la comprobación de si en alguno de los/as jueces/zas que resultan destinados se da o no el supuesto de hecho del mencionado precepto. Comunicando dicho control al Consejo General del Poder Judicial **en el plazo de cinco días**, a los efectos de, eventualmente, poder desplegar las consecuencias jurídicas previstas en dicha norma.

6.- Ordenar la **publicación en el Boletín Oficial del Estado** de la resolución del concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez/a convocado por Acuerdo de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 11 de septiembre de 2012, en los términos de la propuesta del Servicio de Personal Judicial de 19 de octubre del presente año, de los anexos a ella incorporados, y de este Acuerdo.

I - 58- Declarar la continuidad en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera judicial del Magistrado **D. FRANCISCO JOSE SOSPEDRA NAVAS**, con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, al haber sido nombrado Letrado del Tribunal Constitucional, en régimen de adscripción temporal, procediéndose a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial del Estado.

II - 1- Elevar al Pleno, para que adopte la resolución que proceda, la propuesta de la Comisión Presupuestaria del Consejo General del Poder Judicial, para la concesión de gratificaciones, con cargo al concepto 151 de los Programas 111.M y 111.O del Presupuesto vigente de este Consejo, por la **realización de servicios extraordinarios, al personal de seguridad del Ministerio del Interior que presta sus servicios en este Consejo**, por un importe global de CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (118.898,10 €), de los que 102.631,02 son del Programa 111 M y 16.267,08 del Programa 111 O.

II - 2- Aprobar la propuesta de la Comisión Presupuestaria de este Consejo relativa a la concesión de una gratificación, con cargo al concepto 151.- "Gratificaciones" del Programa 111.M del Presupuesto vigente de este Consejo, por



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

la **realización de servicios extraordinarios, al personal del Parque Móvil del Estado al servicio del Consejo General del Poder Judicial (conductores de los Altos Cargos, de incidencias y motoristas de enlace)**, que se relacionan en la expresada propuesta, y por un importe global de VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (26.227,87 €), que corresponden al citado programa 111.M, en los términos de dicha propuesta. El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo, en los términos de su informe de 15 de octubre del presente año.

Con relación al presente acuerdo expresa su voto discrepante la Vocal D^a. Margarita Robles Fernández, por considerar que no resulta procedente mantener la gratificación objeto del acuerdo, por contradecir lo dispuesto en el Real Decreto 8/2010, de Medidas de reducción del Gasto Público.

II - 3- Vista la propuesta de la Comisión de Relaciones Internacionales, de concesión de comisión de servicio, con derecho a gastos, a favor de **D. SANTIAGO DE ANDRÉS FUENTES**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para desplazarse a **Montevideo** (Uruguay) los días 10 a 18 de noviembre próximos, para participar en el **curso sobre “La carrera judicial. El gobierno del Poder Judicial”**, la Comisión Permanente acuerda devolver la propuesta a la Comisión de procedencia, a fin de que lleven a cabo su reconsideración, y en su caso justifiquen la conveniencia de seleccionar para esta actividad a un Magistrado.

Con relación a este acuerdo expresan su voto en contra los Vocales D^a. Margarita Robles Fernández y D. Manuel Almenar Belenguer, quienes consideran que la propuesta debe resultar aprobada por su propia fundamentación.

II - 4- 1.- Aprobar la celebración del **Seminario sobre “Valoración del funcionamiento de los Juzgados Penales especializados en violencia sobre la mujer”**, con la asistencia de 30 titulares de Juzgados Penales, Juzgados de Violencia sobre la Mujer y Secciones de Audiencias con competencias en Violencia sobre la Mujer, más otras 10 personas entre ponentes, relator y directores, con motivo de los 3 años de entrada en funcionamiento de los juzgados penales especializados. Además de estas 30 plazas se invitará a 2 Secretarios Judiciales, cuyos gastos no serán cubiertos por el Consejo.

2.- Aprobar el gasto correspondiente a la celebración del mismo, por un importe máximo de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (31.298,00 €) y con cargo al programa 111.M, “Gobierno del Poder Judicial”; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no supere el importe máximo presupuestado. (El presupuesto detallado se acompaña en el Anexo I a la documentación de este Acuerdo).

3.- Aprobar la celebración de un **Encuentro-Taller sobre “Conclusiones de los informes elaborados por el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género y buenas prácticas judiciales”**, con la asistencia de 30 titulares de Juzgados de Violencia sobre la Mujer, con competencias compartidas y exclusivas,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Juzgados de lo Penal especializados y Secciones de Audiencias con competencias en Violencia sobre la Mujer, más otras 10 personas entre ponentes y directores/as, con motivo de la elaboración de los últimos informes sobre víctimas mortales y sentencias de Tribunales del Jurado y Audiencias Provinciales, a fin de difundir buenas prácticas en el funcionamiento de los órganos especializados y unificación de criterios estadísticos en la recogida de datos. Además de las 30 plazas para miembros de la Carrera Judicial se invitará a 2 Secretarios Judiciales, cuyos gastos no serán cubiertos por el Consejo.

4.- Aprobar asimismo, el gasto correspondiente a la celebración del mismo, por un importe máximo de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (31.248,00 €) con cargo al programa 111.M, "Gobierno del Poder Judicial"; así como delegar expresamente en el Secretario General de este Consejo la adopción de medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no supere el importe máximo presupuestado. (El presupuesto detallado se acompaña en el Anexo II).

5.- Conceder licencia por estudios relacionada con la función judicial y comisión de servicios, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón de servicio puedan corresponder, a las personas que resulten seleccionadas para participar en esta actividad, que se someterá, una vez realizada, a aprobación de la Comisión Permanente.

6.- Autorizar la asistencia y conceder licencia por estudios relacionada con la función judicial y comisión de servicios a los/as Jueces/zas y Magistrados/as que participen como Directores y Ponentes en esta actividad, cuya selección se someterá también a aprobación de la Comisión Permanente.

7.- Los citados presupuestos de gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra de D^a. Almudena Lastra de Inés, al estimar contradicción con lo resuelto expresamente por el Pleno sobre la realización de estas actividades.

II - 5- Conceder comisión de servicio para el 11 de diciembre de 2012, más el día anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, sin derecho a gastos, a **D. CARLOS ALMELA VICH**, Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales para, en su calidad de Project Leader, asistir a la primera sesión del **"Comité de Seguimiento" del Proyecto Twinning: Croacia HR 09 IB JH 02 sobre "Desarrollo profesional de los asesores judiciales y los futuros jueces y fiscales mediante el establecimiento de un sistema de formación auto-sostenible" (Academia Judicial)**, aprobado mediante el Acuerdo nº 42 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 19 de abril de 2012. La actividad se desarrollará en **Zagreb** (Croacia) en la fecha mencionada.

Se delega la ejecución del presente Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 6- Autorizar el desplazamiento del Vocal del Consejo General del Poder Judicial, **D. MIGUEL CARMONA RUANO**, del 22 al 23 de noviembre de 2012 más



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA - 2012"**, que tendrá lugar en **Santiago** (Chile).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II adjunto a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 7- Autorizar el desplazamiento del Vocal del Consejo General del Poder Judicial **D. MIGUEL CARMONA RUANO**, del 5 al 7 de noviembre de 2012 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE JUECES EUROPEOS - CCJE"**, que tendrá lugar en **París** (Francia).

Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a **D. JOSÉ FRANCISCO COBO SÁENZ**, Magistrado Presidente de Sección de la Audiencia Provincial de Navarra, del 5 al 7 de noviembre de 2012 más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad "REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE JUECES EUROPEOS - CCJE"**, que tendrá lugar en **París** (Francia).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo III, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los referidos gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 8- 1.- Aprobar la propuesta de selección de titulares para asistir **al Curso sobre "Mediación: Experiencia en La Rioja"** que, en el marco del Convenio en materia de formación suscrito con la Comunidad de La Rioja para el año 2012, se celebrará en **Logroño** el día 25 de octubre de 2012, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados, con derecho al percibo de las cantidades que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención calculadas con arreglo a los criterios generales contenidos en la citada propuesta, y a los autorizados por el Director del Servicio de Formación Continua para circunstancias especiales con carácter excepcional.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, a los directores y ponentes del *Curso sobre "Mediación: Experiencia en La Rioja"*, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

II - 9- 1.- Autorizar la participación de treinta y cinco miembros de la Carrera Judicial destinados en la Comunidad de Madrid en la **actividad sobre "Prisión, enfermedad mental y el delito" (EX1217)**, organizada en colaboración con la Fundación Manantial, concediéndoles licencia por estudios relacionada con la función judicial y comisión de servicio sin derecho a gastos. Tras la selección se efectuará la oportuna dación de cuentas de titulares y suplentes a la Comisión Permanente.

2.- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, y licencia por estudios relacionados con la función judicial para los miembros de la Carrera Judicial que actúen como director y ponentes en la actividad.

II - 10- Aprobar la ejecución de una **Conferencia sobre "Análisis de los tipos penales de la violencia de género"**, que tendrá lugar en la Escuela Judicial en Barcelona el día 3 de diciembre de 2012, con la participación de la persona que se indica:

- **D. Ramón García Albero**

Catedrático de Derecho penal de la Universitat de Lleida

Este conferenciante tendrá derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación de este Acuerdo y a la indemnización por gastos de desplazamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Delegar expresamente en la Directora de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Aprobar un crédito de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS (652,70 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111.O del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para el año 2012 delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

II - 11- Modificar el Acuerdo II-13º adoptado por la Comisión Permanente de este Consejo en su reunión de 9 de octubre pasado, por el que se concedía “comisión de servicio como titular a **D. JOAQUÍN BAYO DELGADO**, Magistrado Sección 12ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, para participar en la **actividad REFJ1257 “Workshops in the area of European Family Law”** que se celebrará en **Tréveris los días los 20 a 22 de noviembre de 2012**”, en el sentido de que la ciudad donde se celebrará la mencionada actividad será en **Bruselas** en lugar de Tréveris como inicialmente se hizo constar.

II - 12- Conceder la comisión de servicios a fin de participar en el **Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales (PEAJ) de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ)**, a los/as siguientes Magistrados/as por los días que se indican del intercambio así como el anterior y posterior:

Magistrado: **D. Elpidio José Silva Pacheco**
Destino: JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 9 DE MADRID
País: **Francia**
Fechas: del 10/12/2012 al 21/12/2012

Magistrada: **Dª. Eva Armesto González**
Destino: JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 6 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
País: **Francia**
Fechas: del 10/12/2012 al 21/12/2012

II - 13- Autorizar en ejecución de lo acordado por la Comisión Permanente de 14 de agosto de 2012 (Acuerdo nºII-9) la **participación en los intercambios con las escuelas judiciales de Portugal, Francia, Polonia e Italia** a desarrollarse entre los días 3 al 7 de diciembre de 2012 de los/as siguientes alumnos/as de la 64ª Promoción y Profesores de la Escuela Judicial, concediendo a los/as mismos/as comisión de servicio los días de la misma, así como el anterior y posterior por si fuere necesario a los efectos de desplazamiento:

– **Estancia en la Escuela Nacional de la Magistratura de Francia (Burdeos)**
Alumnos:

Climent Gomar, Carlos
García Abad, Pablo
Gasch Quintana, Carla
Martín Martín, Humberto
Santana Bertrán, Laura
Solar Rodríguez, Guillermo
Sotorrío Fernández-Mijares, Laura
Profesor: Jorge Obach Martínez (profesor ordinario área penal)



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

– **Estancia en el Centro de Estudios Judiciarios de Portugal (Lisboa)**

– **Alumnos:**

Barbosa González, José Alberto
Casaleiro Ríos, Víctor Manuel
Díaz Peteiro, Marcos
Fernández Carballo, Laura
Hernández Bautista, Francisco Juan
Mayo Rodríguez, María
Prieto Picos, María Purificación
Rey Salgueiro, Sonia
Rois Fernández, María Sol
Serna Nacher, David
Profesora: Silvia Armero Villalba (profesora ordinaria área penal)

– **Estancia en la Escuela de la Magistratura italiana (Florencia)**

Alumnos:

Aragonés Seijo, Santiago
Bravo Díaz, Carmen
Eguren Prieto, Alicia
Herrero Elejalde, Iñigo
Lozano González, Elia María
Obeso García, Bárbara
Soria Hurtado, María de la Sierra
Tellez Plaza, Antonio
Profesora: Isabel Tomás García (letrada de relaciones externas)

– **Estancia en la Escuela Judicial de Polonia (Cracovia)**

Alumnos:

Bermejo Curiel, Noemí
De Blas Piñeiro, María
Piñol Jove, Laia
Ponte García, Verónica
Pozuelo Martínez, Ana Isabel
Rodríguez Buendía, Belén
Viader Castro, Carlos
Zabala Álvarez, Maialen
Profesor: Jorge Jiménez Martín (profesor ordinario área penal)

Tomar conocimiento de que los costes derivados de esta actividad son cubiertos por la Red Europea de Formación Judicial, sin perjuicio de que si se generase algún gasto no cubierto por la Red Europea y estuviera debidamente justificado se imputará a la partida de actividades de formación en el extranjero de Jueces y magistrados del área de relaciones externas aprobada por el Pleno de 26 de enero de 2012.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

II - 14- Tomar conocimiento del escrito presentado por **D. JAVIER ALBAR GARCÍA**, Magistrado titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de los de Zaragoza, por el que traslada al Consejo General del Poder Judicial diversas consideraciones sobre las manifestaciones realizadas por D. Juan Alberto Belloch Julbe, Alcalde del Ayuntamiento de Zaragoza, con relación a la actuación judicial del referido Magistrado en asuntos que afectan a tal Corporación, particularmente referidas a las publicadas en el Heraldo de Aragón del jueves 4 de octubre.

Con relación al presente acuerdo expresan su voto en contra los Vocales D^a. Margarita Robles Fernández y D. Manuel Almenar Belenguer quienes sostienen que debería recordarse por parte de la Comisión Permanente, como ha sostenido reiteradamente el Consejo General del Poder Judicial, que la crítica hacia las resoluciones judiciales resulta siempre lícita y deseable en un Estado de Derecho, pero no permite ni puede amparar los ataques personales ni la deslegitimación de los/as Jueces/zas y Magistrados/as titulares del Poder Judicial.

II - 15- Conceder comisión de servicio como titulares a:

- **AMOROS GARCIA, HELENA MERCEDES**
MAGISTRADA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO 7 DE ALZIRA
- **ESCRIBANO MORA, ANA CRISTINA**
MAGISTRADA JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 19 DE SEVILLA
- **FERNANDEZ ARJONILLA, ESTHER**
MAGISTRADA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO 2 DE ESTELLA
- **POZA CISNEROS, MARIA DEL CARMEN**
MAGISTRADA SECCION 2^a DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE
MURCIA
- **VIEIRA MORANTE, FRANCISCO JAVIER**
PRESIDENT DE LA SALA CIVIL Y PENAL SALA DE LO CIVIL Y PENAL
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
- **PELLUZ ROBLES, LUIS CARLOS**
MAGISTRADO SECCION 1^a DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE
MADRID

Para participar en la **actividad REFJ1238 “Geopolítica del tráfico de estupefacientes e intereses internacionales”**, que se celebra en **París** los días 7, 8 y 9 de noviembre de 2012.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Las fechas de las comisiones de servicio abarcarán las de la duración de la actividad, así como el anterior y el posterior por si fuese necesario a los efectos de desplazamiento.

II - 16- Conceder comisión de servicio, con derecho al abono de los gastos que procedan, de acuerdo con la Memoria Presupuestaria que se acompaña a la propuesta, a **D^a. CELSA PICO LORENZO**, Magistrada de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, durante los días 28 a 30 de noviembre, más los días anterior y posterior si resultasen necesarios a efectos de desplazamiento, para participar en el ***Encuentro de Magistradas de Altas Cortes de Iberoamérica - 2012***, que se celebrará en la ciudad de **Buenos Aires** (Argentina), aprobando a tal efecto la Memoria presupuestaria que se aporta como Anexo III a esta propuesta, tan sólo en las cuantías referidas a la asistencia de la Magistrada comisionada. La mencionada Memoria presupuestaria ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 17- Aprobar el ***Programa de Estancias en el Ámbito Policial y en el Ámbito Penitenciario del curso 2012-2014 de la 64^a Promoción de Jueces/zas en Prácticas*** conforme a lo dispuesto en el Anexo 1 y en el Anexo 2 que se incorporan a la documentación de este Acuerdo.

Delegar expresamente en la Dirección de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para su realización efectiva.

Aprobar un crédito, a cargo del ejercicio presupuestario del 2013, de DOCE MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS (12.116 €), conforme a la Memoria Presupuestaria contenida en el Anexo 3 de este documento, para la realización del Programa de estancias en ámbito policial.

Aprobar un crédito, a cargo del ejercicio presupuestario del 2013, de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (18.385 €), conforme a la Memoria Presupuestaria contenida en el Anexo 4 de este documento, para la realización del Programa de estancias en ámbito penitenciario.

Los citados créditos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

Ambas actividades a desarrollar por todos/as los/as Jueces/zas en prácticas de la Escuela Judicial, que se imputarán al programa 111 O del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de las medidas para la mejor ejecución de las actividades que impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

expedientes de gasto a que estas den lugar siempre que no se supere el importe total de los presupuestado

II - 18- Aprobar la ejecución de la **actividad “Mediación civil”**, que tendrá lugar en la Escuela Judicial en Barcelona el día 28 de noviembre de 2012 y nombrar como profesores/as invitados/as a:

- **D. Luis Aurelio González Martín**
Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 73 de Madrid
- **D^a. Amparo Quintana García**
Abogada, Mediadora, Árbitro, Docente. Madrid

Estos conferenciantes invitados tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación de este Acuerdo y a la indemnización por gastos de desplazamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Conceder comisión de servicio, con derecho a indemnización, el día 28 de noviembre de 2012 al Magistrado propuesto:

- **Luis Aurelio González Martín**
Magistrado del Juzgado de Primera Instancia n. 73 de Madrid

Delegar expresamente en la Dirección de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución de esta actividad.

Aprobar un crédito de MIL SETECIENTOS CINCO EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (1.705,40 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111.O del Consejo General del Poder Judicial del año 2012, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, al/ a los profesor/es invitado/s que lo justifiquen.

II - 19- Autorizar la realización de visitas de Inspección extraordinarias, durante el presente cuatrimestre, al Juzgado de lo Penal nº 8 de Barcelona y al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Toro, acordadas en la reunión de la Comisión Delegada para la Inspección Judicial celebrada el día 17 de octubre pasado.

Las Unidades Inspectoras que se desplacen a realizar las expresadas visitas tendrán derecho a las dietas y gastos correspondientes.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

II - 20- Aprobar la propuesta de selección de **D^a CARMEN GUIL ROMÁN**, Magistrada del Juzgado de lo Penal nº 2 de Arenys de Mar, para participar en las **IV Jornadas de Ejecución Penal**, que se celebrarán en **Barcelona** los días 24, 25 y 26 de octubre de 2012, en los mismos términos que la aprobada por la Comisión Permanente en su reunión del día 16 de octubre de 2012 – Acuerdo II.7º-.

II - 21- 1.- Autorizar la asistencia a la reunión de trabajo del **Grupo de Investigación “Cámaras de Comercio: Competitividad y Justicia” (GI12105)**, que tendrá lugar el día 20 de noviembre de 2012 en **Madrid**, a los/as Magistrados/as incluidos en el Anexo I que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, concediéndoles licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicio, con derecho a las indemnizaciones que reglamentariamente correspondan.

2.- Autorizar el pago de las indemnizaciones que reglamentariamente correspondan, a los expertos que no pertenecen a la Carrera Judicial, incluidos en el Anexo I, todo ello con cargo al programa 111.O (“Formación y Selección de Jueces y Magistrados”) del presupuesto del Consejo para el ejercicio 2012.

II - 22- 1.- Autorizar, de conformidad con las normas aprobadas por el Pleno en sesión de 28 de junio pasado, el desplazamiento a **París** del Sr. Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, durante los días 25 a 27 de octubre de 2012, con objeto de participar en el **“V COLOQUIO DE LA RED DE PRESIDENTES DE TRIBUNALES SUPREMOS DE LA UE - OCTUBRE - 2012”**.

2.- Conceder comisión de servicio al Letrado del Consejo General del Poder Judicial **D. LUIS MANUEL UGARTE OTERINO**, para las mismas fechas, y con objeto de asistir al Presidente en la actividad antes referida.

3.- A la delegación de este Consejo enviada a la mencionada actividad le acompaña el personal de seguridad que se especifica en la documentación de este Acuerdo.

4.- Aprobar los gastos reflejados en las Memorias Presupuestarias que se adjuntan a la documentación de este Acuerdo, con sus correspondientes imputaciones.

Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

II - 23- Autorizar la asistencia de la Letrada de la Escuela Judicial, **D^a. ROSA M^a FREIRE PÉREZ**, a la **Final del concurso Themis** que tendrá lugar en **París** entre los días 29 de octubre y 2 de noviembre de 2012.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Conceder a la citada Letrada comisión de servicio para asistir a la expresada actividad entre los días 29 y 31 de octubre, así como el anterior y posterior por si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Los gastos de dicha asistencia se imputarán a la partida de costes de actividades formativas de jueces españoles en el extranjero aprobada dentro del presupuesto de la Unidad de Red Europea de Formación Judicial por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 26 de enero de 2012, habida cuenta que dicha partida contempla la participación en el concurso Themis.

II - 24- Primero.- Aprobar el programa del curso complementario que se impartirá a los aspirantes que han superado la primera fase de las pruebas selectivas para el reconocimiento de la condición de Magistrada/o especialista en el orden jurisdiccional penal, convocadas por Acuerdo de 30 de junio de 2011, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, designando como director del mismo a D. JUAN SAAVEDRA RUIZ, conforme al Acuerdo de 9 de octubre de 2012 de la Comisión de Escuela Judicial.

Segundo.- Autorizar para su realización un gasto de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS (19.947,70 €), delegando en el Secretario General las eventuales redistribuciones de crédito que pudieran resultar necesarias, sin sobrepasar la cantidad expresada. El mencionado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la norma F.3.3 del citado Acuerdo de 30 de junio de 2011 y en los artículos 231 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de 2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Carrera Judicial, conferir licencia por estudios desde el 25 al 30 de noviembre, con los derecho a las indemnizaciones por razón del servicio reflejadas en el ya citado Acuerdo de 9 de octubre de 2012 de la Comisión de Escuela Judicial, a las personas que seguidamente se expresan para tomar parte en el referido curso:

- **D. JUAN RAMON SAEZ VALCARCEL,**
MAGISTRADO SECCION PRIMERA DE LA SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL
- **D. JAVIER HERNANDEZ GARCIA,**
PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION 4ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA
- **D. JESUS MARIA BARRIENTOS PACHO,**
PRESIDENTE SECCION 8ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA
- **D. SALVADOR FRANCISCO JAVIER GOMEZ BERMUDEZ,**
PRESIDENTE SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- **D. JOSE MANUEL ORTEGA LORENTE,**
MAGISTRADO SECCION 2ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALENCIA
- **D. JUAN JOSE LOPEZ ORTEGA,**
PRESIDENTE SECCION 4ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID
- **D. EDUARDO PORRES ORTIZ DE URBINA,**
MAGISTRADO SECCION 1ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID
- **D. ANGEL JUDEL PRIETO,**
PRESIDENTE SECCION 1ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE A CORUÑA
- **Dª. CLARA EUGENIA BAYARRI GARCIA,**
MAGISTRADA SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL
- **D. CARLOS MIR PUIG,**
MAGISTRADO SECCION 8ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA
- **D. IGNACIO JAVIER RAFOLS PEREZ,**
MAGISTRADO SECCION UNICA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA
- **D. ARTURO BELTRAN NUÑEZ,**
PRESIDENTE SECCION 5ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID
- **D. JOSE MANUEL SANCHEZ SISCART,**
PRESIDENTE SECCION 2ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA
- **D. LUIS CARLOS PELLUZ ROBLES,**
MAGISTRADO SECCION 1ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID
- **D. ANDRES PALOMO DEL ARCO,**
PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION UNICA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA
- **D. JESUS EDUARDO GUTIERREZ GOMEZ,**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

MAGISTRADO SECCION 23ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

- **D. JOAQUIN GONZALEZ CASSO,**
MAGISTRADO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 5 DE CACERES
- **D. JOAQUIN DELGADO MARTIN,**
MAGISTRADO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 7 DE MADRID.
- **Dª. MANUELA FRANCISCA FERNANDEZ PRADO,**
MAGISTRADA SECCION PRIMERA DE LA SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL
- **Dª. MARIA DEL PILAR RASILLO LOPEZ,**
LETRADA DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.
- **D. ANGEL LUIS HURTADO ADRIAN,**
MAGISTRADO SECCION TERCERA DE LA SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL
- **Dª. ANA MARIA FERRER GARCIA,**
PRESIDENTA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION 29ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID
- **D. JOSE RICARDO JUAN DE PRADA SOLAESA,**
MAGISTRADO SECCION SEGUNDA DE LA SALA DE LO PENAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL
- **Dª. MARIA DEL CARMEN POZA CISNEROS,**
MAGISTRADA JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 4 DE MURCIA
- **D. ESTEBAN SOLAZ SOLAZ,**
MAGISTRADO SECCION 1ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE CASTELLO

II - 25- Primero.- Aprobar el programa del curso complementario que se impartirá a los aspirantes que han superado la primera fase de las pruebas selectivas para el reconocimiento de la condición de Magistrada/o especialista en el orden jurisdiccional civil, convocadas por Acuerdo de 30 de junio de 2011, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, designando como director del mismo a D. JUAN ANTONIO XIOL RÍOS, conforme al Acuerdo de 9 de octubre de 2012 de la Comisión de Escuela Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Segundo.- Autorizar para su realización un gasto de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (16.675,60), delegando en el Secretario General las eventuales redistribuciones de crédito que pudieran resultar necesarias, sin sobrepasar la cantidad expresada.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la norma F.3.3 del citado Acuerdo de 30 de junio de 2011 y en los artículos 231 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de 2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Carrera Judicial, conferir licencia por estudios desde el 25 al 30 de noviembre, con los derecho a las indemnizaciones por razón del servicio reflejadas en el ya citado Acuerdo de 9 de octubre de 2012 de la Comisión de Escuela Judicial, a las personas que seguidamente se expresan para tomar parte en el referido curso:

- **D. JUAN IGNACIO MEDRANO SANCHEZ,**
PRESIDENTE SECCION 4ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA
- **D. MANUEL HORACIO GARCIA RODRIGUEZ,**
MAGISTRADO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 35 DE BARCELONA
- **D. JORDI SEGUI PUNTAS,**
MAGISTRADO SECCION 16ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA
- **D.ª MARIA EUGENIA ALEGRET BURGUES,**
MAGISTRADA SALA DE LO CIVIL Y PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA
- **D. JOSE ARSUAGA CORTAZAR,**
MAGISTRADO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1 DE SANTANDER
- **D. JESUS SANTIAGO DELGADO CRUCES,**
MAGISTRADO SECCION 3ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE NAVARRA
- **D. LUIS PUENTE DE PINEDO,**
MAGISTRADO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4 DE VALLADOLID
- **D. ANTONIO MARIN FERNANDEZ,**
MAGISTRADO SECCION 2ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE CADIZ
- **D. JUAN ANGEL MORENO GARCIA,**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

MAGISTRADO SECCION 9ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

- **D.ª MARIA DEL ROSARIO CAMPESINO TEMPRANO,**

MAGISTRADA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 50 DE MADRID

II - 26- Con relación a los Acuerdos adoptados por las **Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia de Castilla-La Mancha**, en sesión de 15 de octubre, y **Cataluña**, en sesión de 16 de octubre de 2012, por los que se declara la nulidad o exceso de determinados acuerdos adoptados por Juntas de Jueces de sus respectivos territorios celebradas el pasado 21 de septiembre, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en el ejercicio del control de legalidad que le corresponde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de Órganos de Gobierno de los Tribunales, hace constar:

1º.- Se asumen los pronunciamientos de las Salas de Gobierno mencionadas, considerándolos acordes con la legalidad, y adoptados en el ejercicio de las competencias que vienen asignadas a las Salas de Gobierno de los Tribunales en virtud de lo establecido en el artículo 60.3 del citado Reglamento, y se declaran nulos y sin efecto los acuerdos de las Juntas de Jueces referidos a dimisión de Altos Cargos y autorregulación de funciones.

2º.- Que los acuerdos que pueden adoptarse dentro de las competencias asignadas tanto por la Ley Orgánica del Poder Judicial como por el mismo Reglamento, a las Juntas de Jueces, no pueden extenderse –con virtualidad ejecutiva- a decisiones no previstas en la relación de asuntos comprendida en los artículos 61 y concordantes de la citada norma.

3º.- Que el derecho de los ciudadanos a la obtención de la tutela de sus intereses legítimos por parte de los miembros del Poder Judicial, debe sobreponerse a la adopción de medidas que, por cuanto pueden limitar la atención de las necesidades del servicio, o provocar retrasos en su prestación, lleguen a menoscabar la dedicación que los Jueces y Magistrados vienen demostrando en el desempeño de su función constitucional.

Con relación al presente acuerdo expresa su voto en contra la Vocal Dª. Margarita Robles Fernández, señalando:

- a) Que considera ajustados a Derecho los acuerdos de las dos Salas de Gobierno referidas, de las que se toma conocimiento.
- b) Que comparte el pronunciamiento de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en cuanto asume el comunicado de la Comisión Interasociativa y comprende el malestar existente entre los Jueces y Magistrados.
- c) Que no puede pronunciarse ante la propuesta de acuerdo presentada por el Sr. Presidente, al no haber dispuesto de tiempo para el estudio de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

misma, máxime al estar señalado para el día de mañana Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

Expresa asimismo voto concurrente el Vocal D. Manuel Almenar Belenguer, considerando que:

- a) Comparte, en lo esencial el comunicado de la Comisión Interasociativa Permanente de las Asociaciones Judiciales y por ello, comparte y comprende el malestar de los Jueces y Magistrados que se revela en los textos de las actas de las diferentes Juntas de Jueces a los que se refieren los acuerdos de las Salas de Gobierno.
- b) Asimismo, coincide con la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en que el artículo 170 de la ley Orgánica del Poder Judicial faculta a las Juntas de Jueces, para abordar problemas comunes y, en su caso, plantearlos al Consejo General del Poder Judicial a través de los Órganos de Gobierno Interno. En esa medida, la adhesión de las Juntas a las Propuestas de la Comisión Interasociativa Permanente o la remisión a lo que allí se establece, se considera amparada por el precepto citado, por lo que este Vocal entiende que el Consejo General del Poder Judicial debe tomar en consideración aquellas manifestaciones, que en gran parte, y como se ha dicho se comparten.
- c) Ahora bien, igualmente se considera que la regulación o ajuste de la carga de trabajo se debe hacer por cada Juez o Magistrado adecuándose, en función de las circunstancias, a los parámetros aprobados por el Consejo General del Poder Judicial, por lo que los acuerdos de las Juntas de Jueces en esta línea, deben entenderse y considerarse válidos sólo como propuestas o sugerencias dirigidas a cada Juez miembro de la Junta, única y exclusivamente.

II - 27- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a **D^a. PALOMA MARÍN LÓPEZ**, Magistrada del Juzgado de lo Penal nº 36 de Madrid, del 24 al 28 de octubre de 2012, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a fin de participar en el ***Primer encuentro de justicia especializada contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer***, que tendrá lugar en **Guatemala**.

Delegar la ejecución del presente Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales

II - 28- Interesar de la Consejería de Justicia de la Generalitat de Cataluña, la concesión de una nueva comisión de servicio a **D^a. ROSA MARÍA NÓBREGA SOLÉ**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Instrucción nº 3 de los de Barcelona, para seguir prestando sus servicios en la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial, con sede en Barcelona, en puesto de Jefe de Unidad N-24 y hasta el día 28 de febrero de 2013.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra de la Vocal D^a. Almudena Lastra de Inés, quien considera que contradice lo acordado por el Pleno en cuanto a los criterios de contención de plantilla en el Consejo General del Poder Judicial.

II - 29- Elevar al Pleno, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de suscripción de un **Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Departamento de Interior de la Generalitat de Catalunya**, para el funcionamiento de la Oficina de presentaciones Apud Acta de la Ciudad de la Justicia de Barcelona y L'Hospitalet de Llobregat.

El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el Sr. Presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

II - 30- Autorizar la acogida por parte de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial de la próxima reunión de la **Junta Directiva de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales** los días 26 a 30 de noviembre de dos mil doce, actividad que se llevará a cabo en **La Granja de San Ildefonso** (Segovia) aprobando un crédito de NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (9.974 €) para la realización de esta actividad que se imputarán al programa 111 O del presupuesto para el año 2012 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implique redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El mencionado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 € por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, a los asistentes que lo justifiquen.

III - 1- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 229/12**, interpuesto por **D^a. MACARENA MOLINA NOGUERA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de agosto de 2012, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 2- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 231/12**, interpuesto por **D^a. MARÍA DEL CARMEN CARPIO LOZANO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de agosto de 2012, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

III - 3- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 232/12**, interpuesto por **D. MIGUEL ÁNGEL CHAMORRO GONZÁLEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de agosto de 2012, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 4- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 233/12**, interpuesto por **D. MIGUEL HERRERO LIAÑO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de agosto de 2012, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 5- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 237/12**, interpuesto por **D. LUIS ANTONIO QUEROL CARCELLER**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de agosto de 2012, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 6- Designar a D^a. GABRIELA BRAVO SANESTANISLAO, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 306/12**, interpuesto por **D. FRANCISCO JAVIER ROMERO COSTAS**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 29 de agosto de 2012, por el que se aprueban las retribuciones variables de los miembros de la Carrera Judicial, correspondientes al año 2011.

III - 7- Interesar de la Sección de Organización y Gestión del Servicio de Personal Judicial, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 306/12**, interpuesto por **D. FRANCISCO JAVIER ROMERO COSTAS**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 29 de agosto de 2012, por el que se aprueban las retribuciones variables de los miembros de la Carrera Judicial, correspondientes al año 2011, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

III - 8- Designar a D^a. GEMMA GALLEGO SÁNCHEZ, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 307/12**, interpuesto por D^a. **SONIA LOSADA JAÉN**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Consejo General del Poder Judicial del 29 de agosto de 2012, por el que se aprueban las retribuciones variables de los miembros de la Carrera Judicial, correspondientes al año 2011.

III - 9- Interesar de la Sección de Organización y Gestión del Servicio de Personal Judicial, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 307/12**, interpuesto por **D^a. SONIA LOSADA JAÉN**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 29 de agosto de 2012, por el que se aprueban las retribuciones variables de los miembros de la Carrera Judicial, correspondientes al año 2011, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

III - 10- Designar a D^a. MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 308/12**, interpuesto por **D. LUIS ASENSIO AMAT**, contra la puntuación total de 17 puntos que consta en la ficha de baremación emitida por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en 14 de septiembre de 2012, correspondiente a la valoración de méritos y contra Acuerdo de la Sala de Gobierno de 18 de septiembre de 2012, por el que se establece el orden de adscripción en los llamamientos para Magistrados/as y Jueces/zas sustitutos para el año judicial 2012-2013.

III - 11- Designar a D. ANTONIO DORADO PICÓN, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 309/12**, interpuesto por **D^a. CAROLINA DEL CARMEN CASTILLO MARTÍNEZ**, contra Acuerdo de la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de 12 de septiembre de 2012, por el que se archiva el expediente gubernativo incoado a D^a. Lidia María Paloma Montaña, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº 2 de Denia.

III - 12- Designar a D^a. ALMUDENA LASTRA DE INÉS, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 310/12**, interpuesto por **D. TIRSO GUTIÉRREZ VESGA**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de 24 de junio de 2012, por el que se nombra Jueza de Paz titular de Vileña (Burgos), a D^a. Ana María Soledad Hernando Vélez.

III - 13- Designar a D. MANUEL ALMENAR BELENGUER, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 311/12**, interpuesto por **D^a. M^a DEL CARMEN DE LUIS ROMERO**, contra Acuerdo de la Unidad de Atención Ciudadana del Consejo General del Poder Judicial de 17 de septiembre de 2012, desestimando queja nº 031889/2012A01.

III - 14- Designar a D^a. MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 312/12**,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

interpuesto por **D^a. BEGOÑA SOS CASTELL**, contra Acuerdo del Juzgado Decano de Blanes de 4 de octubre de 2012, sobre reparto de asuntos.

III - 15- Designar a D^a. MARGARITA URÍA ETXEBARRÍA, Vocal del Consejo, como Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 313/12**, interpuesto por **D^a. INAMACULADA LOVA RUIZ**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 9 de octubre de 2012.

III - 16- Interesar de la Sección de Magistrados del Servicio de Personal Judicial, la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en **recurso de alzada nº 313/12**, interpuesto por **D^a. INAMACULADA LOVA RUIZ**, contra Acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial del 9 de octubre de 2012, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

III - 17- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo de 15 de octubre de 2012 dictado por la Sección de Recursos, por el que se procede a la acumulación del procedimiento de recurso de alzada nº 293/12 al tramitado bajo el nº 234/12, dada la íntima relación existente entre ambos, y dejar sin efecto la designación de la Vocal D^a. Margarita Uría Etxebarria como Ponente en el recurso de alzada nº 293/12, realizada por Acuerdo de la Comisión Permanente de 9 de octubre pasado, asignando a la citada Vocal una nueva designación en sustitución de aquella.

III - 18- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 236/12**, interpuesto por **D^a. MARÍA JOSÉ MARTÍN ARGUDO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de agosto de 2012, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 19- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 239/12**, interpuesto por **D. FRANCISCO DE PAULA PUIG BLANES**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de agosto de 2012, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 20- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 240/12**, interpuesto por **D^a. MARÍA SIMONET QUELLE COTO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de agosto de 2012, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 21- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 244/12**, interpuesto por **D^a. LUCÍA RUANO RODRÍGUEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de agosto de 2012, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

III - 22- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 234/12**, interpuesto por **D^a. MARÍA NIEVES OSUNA BARCIA**, contra Acuerdos de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 26 de julio, 11 y 23 de septiembre de 2012, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las doce horas, de lo que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL